



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

79720
15h00

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO:

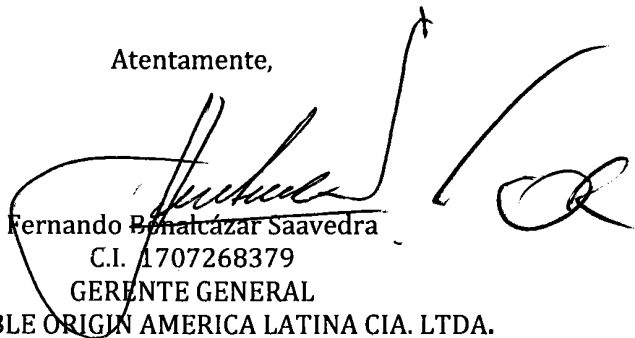
ESCANEAR

Quito
CP

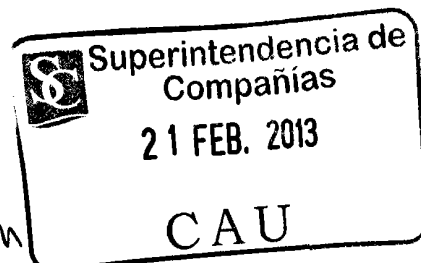
Yo, Fernando Benalcázar Saavedra en mi calidad de Gerente General de la Compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA., expediente N° 140356 solicito se sirva tomar nota en los archivos correspondientes de la cesión de participaciones de la compañía, y se me confiera un certificado con la nómina de los socios actuales de la compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.

Notificaciones que me correspondan las retiraré directamente de Secretaría General o las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicado en la Av. Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, Piso 11.

Atentamente,


Fernando Benalcázar Saavedra
C.I. 1707268379
GERENTE GENERAL

EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.



Ingresada cesión
de participaciones: según nomina
26/02/2013

30

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

EQUITABLE ORIGIN LLC

A favor de:

EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC

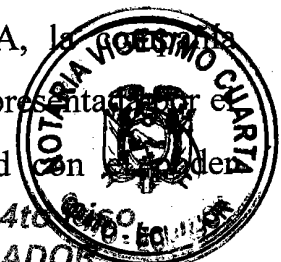
EX POTESTATE LEGIS



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, veinte y cuatro de julio del dos mil doce, ante mí, Doctor **SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento: por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor Manuel Benjamín Pallares Carrión en representación de Equitable Origin LLC, de conformidad con el poder especial que se acompaña como documento habilitante, propietaria de trescientas noventa y nueve participaciones sociales de la Compañía, las cuales tienen un valor individual de un dólar (US \$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, y por otra parte comparece en su calidad de CESIONARIA, la Equitable Origin Operations LLC., debidamente representada por el señor Fernando Luis Benalcázar de conformidad con el poder

100399-2/2 043 0267 2 343 100
Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR

Señalado por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 166545 Quito, a 24 JUL 2012
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO



especial que se acompaña como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, soltero y casado, respectivamente, y domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO**, En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una escritura que contenga la cesión de participaciones de la compañía **EQUITABLE ORIGIN AMÉRICA LATINA CIA. LTDA.**, de acuerdo con lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor Manuel Benjamín Pallares Carrión en representación de Equitable Origin LLC, de conformidad con el poder especial que se acompaña como documento habilitante, propietaria de trescientas noventa y nueve participaciones sociales de la Compañía, las cuales tienen un valor individual de un dólar (US \$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, y por otra parte comparece en su calidad de **CESIONARIA**, la compañía Equitable Origin Operations LLC., debidamente representada por el señor Fernando Luis Benalcázar en representación de conformidad con el poder especial que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO (1).-** La Compañía **EQUITABLE ORIGIN AMÉRICA LATINA CIA. LTDA.**, se constituyó al amparo de las leyes del Ecuador, el siete de julio de dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita el veintisiete de julio de dos mil once ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. **DOS (2).** A la presente fecha, el

5



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



capital social de la compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA., está conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
EquitableOrigin LLC.	US\$ 399,00	US\$ 399,00	399	99.75%
David Solomon Poritz	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1	0.25%
Total	US\$400,00	US\$ 400,00	400	100%

TRES (3).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA., celebrada el treinta de abril del dos mil doce, en forma unánime resolvió aprobar la cesión de las participaciones sociales de Equitable Origin LLC. en la Compañía a favor de Equitable Origin Operations LLC. las cuales representan un equivalente al noventa y nueve punto setenta y cinco por ciento (99.75 %) del capital social de la Compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

En virtud de los antecedentes expuestos, la compañía Equitable Origin LLC., debidamente representada por el señor Manuel Benjamín Pallares Carrión cede y transfiere a favor de Equitable Origin Operations LLC., trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales las cuales representan un equivalente al noventa y nueve punto setenta y cinco por ciento (99.75 %) del capital social de la compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** El CEDENTE y la CESIONARIA dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de

(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR



esta cesión de participaciones. El CEDENTE manifiesta, además, que se halla conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, no tendrá en lo posterior opción de formular reclamo alguno a este respecto. El CEDENTE y la CESIONARIA han fijado de mutuo acuerdo como precio por la cesión de trescientas noventa y nueve (399) participaciones, el valor de US\$ 399,00 dólares (US\$ 399,00) de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar(US \$ 1,00) de los Estados Unidos de América por participación, valor que ha sido pagado en su totalidad.

QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el acta de junta general extraordinaria y universal de socios de fecha trece de abril del dos mil doce, se admite como nuevo socio de la compañía EQUITABLE ORIGIN AMÉRICA LATINA CIA. LTDA., a la compañía Equitable Origin Operations LLC. **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital social de la compañía EQUITABLE ORIGIN AMÉRICA LATINA CIA. LTDA., que asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400.00) queda integrado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Equitable Origin Operations LLC.	US\$ 399,00	US\$ 399,00	399	99.75%
David Solomon Poritz	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1	0.25%
Total	US\$400,00	US\$ 400,00	400	100%

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial; doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

24 JUL. 2012

DR. SEBASTIAN VALENZUELA CORDERO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

24 JUL. 2012

Dr. *[Signature]*
Dr. ~~Sebastián Vargases~~ Cueva



C.G.



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION
QUITO, E

16 JUL. 2012

Di 2 copias

RAZON:
Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 166088 QUITO, E 16/07/2012
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice el documento referente al poder Equitable Origin Operations LLC.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Abg. Ana Germania Egas
CNJ FORO C.C. #17-2011-20



Yo, Daysi Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en tres (3) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla sobre el poder de Equitable Origin Operations LLC.

Carolina Ramirez
Daysi Carolina Ramírez

172062388-1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día dieciséis de julio de dos mil doce; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señorita RAMIREZ RUIZ DAYSI CAROLINA con cédula número 172062388-1, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.

Carolina Ramirez
Daysi Carolina Ramírez

172062388-1

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Estados Unidos de América

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Ana A. Palka

3.- actuando en calidad de: Notario Público

4.- contiene el sello/sello de: Ana A. Palka

Cuya comisión expira el: 23 de noviembre de 2018

Certificado

5.- en: Boston, Massachusetts

6.-el: 9 de julio de 2012

7.- por: la secretaria de la Comunidad

8.- No.: 1610356

9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

____firma ilegible____

SELLO



RECONOCIMIENTO

COMUNIDAD DE MASSACHUSETTS

CONDADO DE SUFFOLK

El 9 de julio de 2012, ante mí, el abajo firmante notario público, compareció personalmente Andrew S. Rogovin, en su calidad de representante legal de Equitable Origin LLC., una compañía de Delaware de responsabilidad limitada, y probó de manera satisfactoria con su identificación ser realmente la persona cuyo nombre consta en el adjunto y reconoció que firmó el documento de manera voluntaria para el propósito ahí señalado.

Notario público

Firma ilegible

COMUNIDAD DE MASSACHUSETTS

CONDADO DE SUFFOLK

El 9 de julio de 2012, ante mí, el abajo firmante notario público, compareció personalmente Andrew S. Rogovin, en su calidad de representante legal de Equitable Origin LLC., una compañía de Delaware de responsabilidad limitada, y probó de manera satisfactoria con su identificación ser realmente la persona cuyo nombre consta en el adjunto y reconoció que firmó el documento de manera voluntaria para el propósito ahí señalado.

Notario público

Firma ilegible



The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Anna A. Palka

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Anna A. Palka

whose commission expires on: November 23, 2018

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 9 July, 2012

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1610356

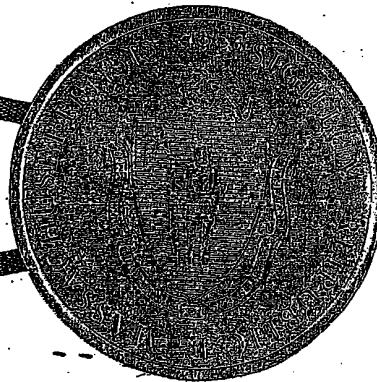
9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



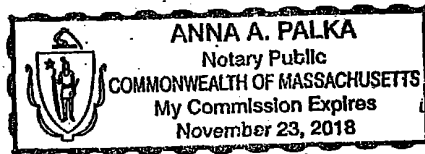
ACKNOWLEDGMENT

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS)

: SS.

COUNTY OF SUFFOLK)

On the 9th day of July, 2012, before me, the undersigned Notary Public, personally appeared Andrew S. Rogovin, as the Legal Representative of Equitable Origin Operations LLC, a Delaware limited liability company, proved to me through satisfactory evidence of identification, which were personally known to me, to be the person whose name is signed on the attached document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose.



Anna A. Palka
Notary Public

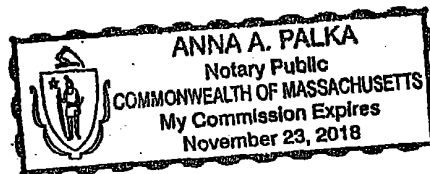
ACKNOWLEDGMENT

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS)

: SS.

COUNTY OF SUFFOLK)

On the 9th day of July, 2012, before me, the undersigned Notary Public, personally appeared Andrew S. Rogovin, as the Legal Representative of Equitable Origin Operations LLC, a Delaware limited liability company, proved to me through satisfactory evidence of identification, which were personally known to me, to be the person whose name is signed on the attached document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose.



Anna A. Palka
Notary Public



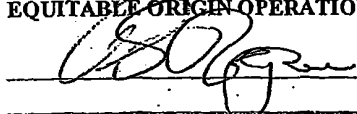
PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento que EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC., domiciliada en Delaware, Estados Unidos de América, legalmente representada por el señor Andrew S. Rogovin por el presente documento confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente a favor del Fernando Luis Benalcazar de nacionalidad ecuatoriana titular de la cédula de ciudadanía No. 1707268379, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador para que a nombre y representación de la compañía EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC., pueda:

1. Adquirir de EQUITABLE ORIGIN LLC., 399 participaciones dentro de la compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.

Dado en Boston Massachusetts, a los 11 días del mes de junio de 2012.

Andrew S. Rogovin
Representante Legal
EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC.



LA FIRMA QUE ANTECEDE DEBE SER
AUTENTICADA POR UN NOTARIO PUBLICO
LA CERTIFICACION NOTARIAL DEBE SER
RECONEJADA POR UN CONSUL DE ECUADOR O
APOSTILLADA

POWER OF ATTORNEY

Be it known that by the present instrument EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC., domiciled in Delaware United States of America, legally represented by its legal representative, Andrew S. Rogovin, hereby grants this power of attorney, with such full and sufficient legal powers to Fernando Luis Benalcazar, an Ecuadorian citizen holder of identity card N° 1707268379, residing in the city of Quito in the Republic of Ecuador, so that on behalf of and in representation of EQUITABLE ORIGIN LLC., he may:

2. Acquire from EQUITABLE ORIGIN, 399 shares LLC, in EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.

In Boston Massachusetts, June 11th 2012

Andrew S. Rogovin
Legal Representative
EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC.



THE ABOVE SIGNATURE MUST BE NOTARIZED
BY A NOTARY PUBLIC
AN ECUADORIAN CONSUL OR THE APOSTILLE
SEAL MUST CERTIFY THE NOTARIZATION

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 16 JUL. 2012


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

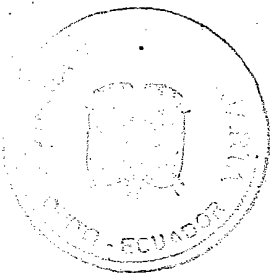
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Sebastián Donoso B. con matrícula número diez mil cuatrocientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER otorgado por EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC., a favor de BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE PATENTES & MARCAS CIA.LTDA., que antecede.- Quito, a dieciséis de julio de dos mil doce.- c.c.g.



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de julio de dos mil doce.- c.c.g.



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. Sebastián Valdovinoso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION
21 JUN. 2012
Di, 2 copias

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germanía Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes al poder especial otorgado por Equitable Origin LLC., a favor de Manuel Benjamín Pallares.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Abg. Ana Germanía Egas
CNJ FORO C.C. #17-2011-20

Señor por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 164708 QUITO, a 21 JUN. 2012
Dr. Sebastián Ramírez Cuenca
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO



Yo, Daysi Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en tres (3) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla sobre el poder de Equitable Origin LLC.

Carolina Ramirez
Daysi Carolina Ramírez

172062388-1

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a veintiuno de junio del año dos mil doce, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece RAMIREZ RUIZ DAYSI CAROLINA, con cédula de ciudadanía número 172062388-1. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento. A los efectos juramentados que fueron en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.-V.M.C.

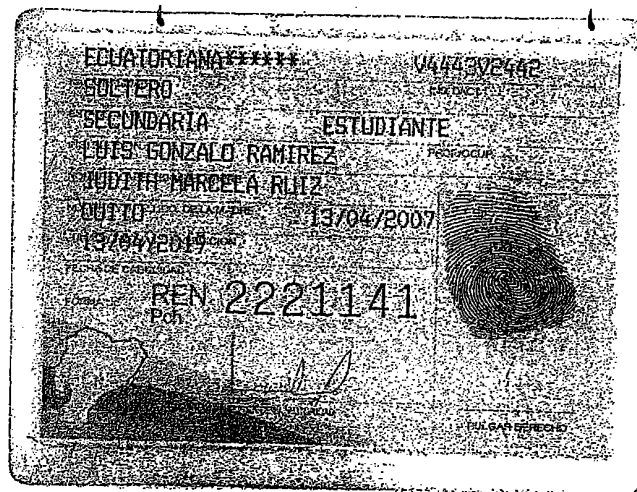
LA COMPARECIENTE

Carolina Ramirez
Daysi Carolina Ramírez

172062388-1

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 21 JUN. 2012

DR. SEBASTIAN VALENZUELA
NOTARIO



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Estados Unidos de América

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Ana A. Palka

3.- actuando en calidad de: Notario Público

4.- contiene el sello/sello de: Ana A. Palka

Cuya comisión expira el: 23 de noviembre de 2018

Certificado

5.- en: Boston, Massachusetts

6.-el: 12 de junio de 2012

7.- por: la secretaria de la Comunidad

8.- No.: 1604652

9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

 firma ilegible

SELLO



RECONOCIMIENTO

COMUNIDAD DE MASSACHUSETTS

CONDADO DE SUFFOLK

El 12 de junio de 2012, ante mí, el abajo firmante notario público, compareció personalmente Andrew S. Rogovin, en su calidad de representante legal de Equitable Origin LLC., una compañía de Delaware de responsabilidad limitada, y probó de manera satisfactoria con su identificación ser realmente la persona cuyo nombre consta en el adjunto y reconoció que firmó el documento de manera voluntaria para el propósito ahí señalado.

Notario público

Firma ilegible

COMUNIDAD DE MASSACHUSETTS

CONDADO DE SUFFOLK

El 12 de junio de 2012, ante mí, el abajo firmante notario público, compareció personalmente Andrew S. Rogovin, en su calidad de representante legal de Equitable Origin LLC., una compañía de Delaware de responsabilidad limitada, y probó de manera satisfactoria con su identificación ser realmente la persona cuyo nombre consta en el adjunto y reconoció que firmó el documento de manera voluntaria para el propósito ahí señalado.

Notario público

Firma ilegible



The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Anna A. Palka

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Anna A. Palka
whose commission expires on: November 23, 2018

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 12 June, 2012

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1604652

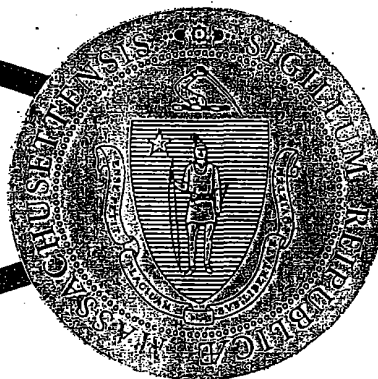
9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



PODER ESPECIAL

Conste por el presente documento que **EQUITABLE ORIGIN LLC.**, domiciliada en Delaware, Estados Unidos de América, legalmente representada por el señor Andrew S. Rogovin por el presente documento confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente a favor del Señor Manuel Benjamín Pallares Carrión de nacionalidad ecuatoriana titular de la cédula de ciudadanía No. 1706880265, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador para que a nombre y representación de la compañía **EQUITABLE ORIGIN LLC.**, pueda:

1. Votar en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.**, sobre la cesión de participaciones de **EQUITABLE ORIGIN LLC.**
2. Ceder 399 participaciones propiedad de **EQUITABLE ORIGIN LLC.** a favor de **EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC.**

Dado en Boston Massachusetts, a los 12 días del mes de junio de 2012.

Andrew S. Rogovin
Representante Legal
EQUITABLE ORIGIN LLC.



LA FIRMA QUE ANTECEDE DEBE SER
AUTENTICADA POR UN NOTARIO PUBLICO
LA CERTIFICACION NOTARIAL DEBE SER
LEGALIZADA POR UN CONSUL DE ECUADOR O
APOSTILLEADA

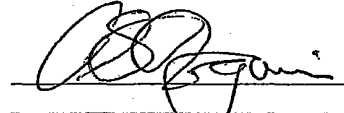
POWER OF ATTORNEY

Be it known that by the present instrument **EQUITABLE ORIGIN LLC.**, domiciled in Delaware United States of America, legally represented by its legal representative, Andrew S. Rogovin, hereby grants this power of attorney, with such full and sufficient legal powers to Manuel Benjamin Pallares Carrión, an Ecuadorian citizen holder of identity card N° 1706880265, residing in the city of Quito in the Republic of Ecuador, so that on behalf of and in representation of **EQUITABLE ORIGIN LLC.**, he may:

1. Vote at the Extraordinary General Partners Meeting of **EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.** regarding the share assignment of **EQUITABLE ORIGIN LLC.**
2. Assign 399 shares owned by **EQUITABLE ORIGIN LLC.**, on behalf of **EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC.**

In Boston Massachusetts, June 12th 2012

Andrew S. Rogovin
Legal Representative
EQUITABLE ORIGIN LLC.



THE ABOVE SIGNATURE MUST BE NOTARIZED
BY A NOTARY PUBLIC
AN ECUADORIAN CONSUL OR THE APOSTILLE
SEAL MUST CERTIFY THE NOTARIZATION



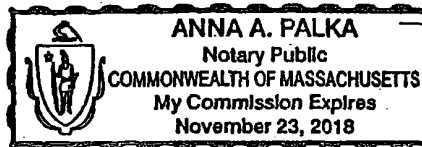
ACKNOWLEDGMENT

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS)

: SS.

COUNTY OF SUFFOLK)

On the 12th day of June, 2012, before me, the undersigned Notary Public, personally appeared Andrew S. Rogovin, as the Legal Representative of Equitable Origin LLC, a Delaware limited liability company, proved to me through satisfactory evidence of identification, which were personally known to me, to be the person whose name is signed on the attached document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose.



Anna A. Palka
Notary Public

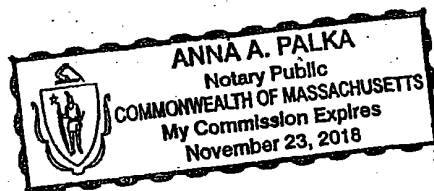
ACKNOWLEDGMENT

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS)

: SS.

COUNTY OF SUFFOLK)

On the 12th day of June, 2012, before me, the undersigned Notary Public, personally appeared Andrew S. Rogovin, as the Legal Representative of Equitable Origin LLC, a Delaware limited liability company, proved to me through satisfactory evidence of identification, which were personally known to me, to be the person whose name is signed on the attached document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose.



Anna A. Palka
Notary Public

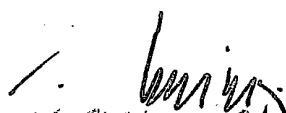
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 21 JUN. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Germania Egas, profesional con matrícula número diecisiete dos mil once veinte, del Consejo Nacional de la Judicatura CNJ FORO, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder Especial otorgado por EQUITABLE ORIGIN LLC., a favor de MANUEL BENJAMIN PALLARES que antecede en Quito a, veintiuno de junio del año dos mil doce.- V.M.C.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiuno de junio del año dos mil doce.-V.M.C.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Abril de 2012, en las oficinas de la compañía calle Federico Páez-54 y Guerrero Martínez, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la **COMPAÑIA EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.**, el señor Manuel Benjamín Pallares Carrión, en representación de la socia Equitable Origin LLC, y el señor David Solomon Poritz, cuya participación en el capital de la Compañía en participaciones de un dólar cada una, y por un monto total de US \$ 400 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Equitable Origin LLC.	US\$ 399,00	US\$ 399,00	399	99.75%
David Solomon Poritz	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1	0.25 %
Total	US\$400,00	US\$ 400,00	400	100%

Después de cumplir con el requisito de convocatoria previsto en la Ley de Compañías y el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Compañía, hallándose reunido todos los socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día.

Preside esta Junta General el señor Manuel Benjamín Pallares Carrión, y actúa en calidad de Secretario el señor Fernando Benalcazar Saavedra, quien también se encuentra presente. La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es:

1.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de la compañía Equitable Origin LLC. a favor de la compañía Equitable Origin Operations LLC.



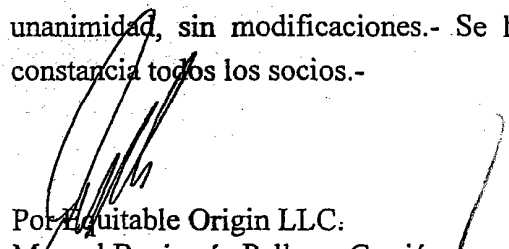
La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

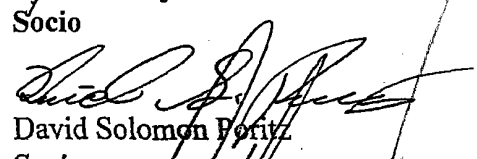
Punto Único.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de la compañía Equitable Origin LLC., a favor de la compañía Equitable Origin Operations LLC.

La Secretaría manifiesta a la Junta General, que la socia Equitable Origin LLC., por favorecer a sus intereses corporativos, desea ceder 399 participaciones a Equitable Origin Operations LLC., compañía legalmente constituida bajo las leyes de Delaware, decisión que somete a aprobación de los socios de la compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA.

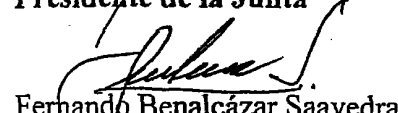
La Junta General resuelve de forma unánime aprobar la cesión de 399 participaciones de la compañía Equitable Origin LLC., a favor de la compañía Equitable Origin Operations LLC, y faculta al Gerente General a llevar a cabo los trámites legales correspondientes.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 18h00, firmando para constancia todos los socios.-


Por Equitable Origin LLC.
Manuel Benjamín Pallares Carrión
Socio


David Solomon Poritz
Socio

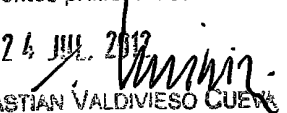

Manuel Benjamín Pallares Carrión
Presidente de la Junta


Fernando Benalcázar Saavedra
Secretario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -2- fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

24 JUL 2012


Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUENCA
NOTARIO





DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

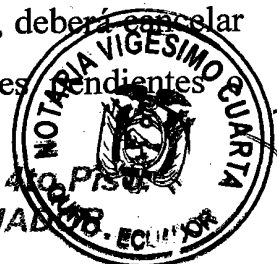


SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren controversias derivadas del alcance, contenido o interpretación del presente instrumento, o cualquier otro conflicto que se derive del mismo, que no lograrse ser solucionado por arreglo directo y mutuo de los comparecientes, las partes renuncian fuero y/o domicilio y se sujetan a la Ley de Arbitraje y Mediación, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Siete punto uno (7.1) El arbitraje se llevará en la ciudad de Quito, ante la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana, con sede en Quito, conforme su reglamentación interna. Siete punto dos (7.2) El tribunal se constituirá con tres árbitros, quienes habrán de resolver en Derecho. Siete punto tres (7.3). Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares y para solicitar el auxilio que fuere necesario para ejecutar dichas medidas, en los términos previstos en el Art. 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación. Siete punto cuatro (7.4) Los costos y gastos en que se incurra, incluidos los honorarios profesionales pactados razonablemente, serán cubiertos por la Parte que fuere vencida. A pedido de Parte realizado antes de dictar el respectivo Laudo, el Tribunal tendrá facultades para regular dichos honorarios, si es que le parecieren considerablemente excesivos o exigüos, en consideración a la cuantía y circunstancias del caso que deban resolver. Siete punto cinco (7.5) Las Partes se comprometen a aceptar el Laudo Arbitral. Sin perjuicio del derecho conferido por la Ley ecuatoriana para que la Parte afectada pueda demandar la nulidad del Laudo, en los casos taxativamente permitidos por dicha Ley, las Partes acuerdan que la Parte que dedujere un recurso de nulidad que fuere resuelto negativamente para ella, deberá cancelar a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes

(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso

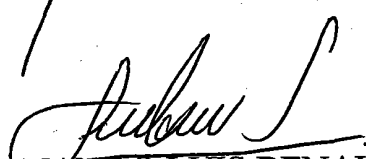
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR



generadas a esa fecha y de aquellas otras obligaciones que, por disposición de la ley, se generasen como efecto de dicha resolución negativa, una indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional que hubieren generado la suma de todas las citadas obligaciones, desde la fecha de expedición del Laudo impugnado, hasta la fecha de pago efectivo. El pago de este valor será ordenado por el respectivo órgano o juez ejecutor. Siete punto seis (7.6) De ser requerido, el respectivo Laudo será ejecutado ante los jueces competentes de la ciudad de Quito o del lugar en que se encontraren los bienes del ejecutado. Las Partes declaran que las estipulaciones constantes en esta cláusula constituyen un convenio arbitral en los términos exigidos por la Ley de Arbitraje y Mediación y que éste es su deseo e intención. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Alberto Gómez de la Torre, matrícula número dos mil setecientos sesenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Léida esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MANUEL BENJAMIN PALLARES CARRION

cc. 1706880265

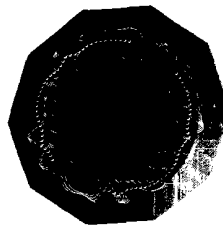

FERNANDO LUIS BENALCÁZAR

cc. 1707268379


Dr. Sebastián Valdineiro Crespo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION Y PARTICIPACIONES otorgado por EQUITABLE ORIGIN LLC a favor de EQUITABLE ORIGIN OPERATIONS LLC, debidamente sellada y firmada en Quito a veinticuatro de julio de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía EQUITABLE ORIGIN AMERICA LATINA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el siete de julio de dos mil once.-

Quito, 25 de Julio de 2012.-

Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2514** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de julio del dos mil once, a fs. **2215**, vuelta, Tomo **142**, correspondiente a la compañía **“EQUITABLE ORIGIN AMÉRICA LATINA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticuatro de julio del dos mil doce, ante la Notaría vigésimo cuarta del Cantón.- Quito, veintisiete de julio del dos mil doce - **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

